Documento elaborado en versión pública, según el artículo, 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 letra e).



IP/RD-164-39-2018

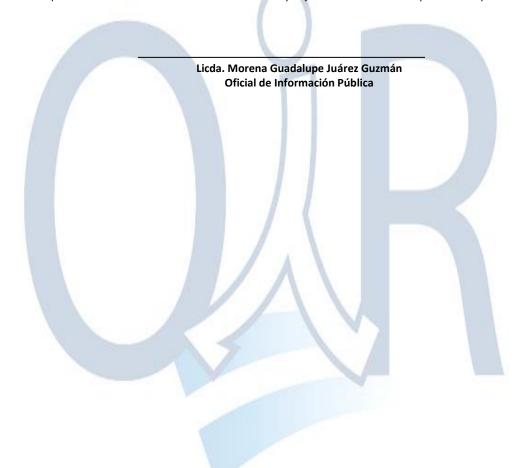
En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día miércoles doce de diciembre del año dos mil dieciocho.

diciemb	re del año dos mil dieciocho.
La suscri	ta Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:
I)	El día domingo veinticinco de noviembre de dos mil dieciocho, ingreso por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIF ANDA) solicitud de información, por parte del ciudadano:, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número:; solicitando lo siguiente Solicito se me proporcione una imagen del documento por medio del cual el propietario del terreno en el cual esta construida la planta PTAR de Sapaneca, departamento de Ahuachapán cedió o autorizo el uso del antes mencionado terreno.
II)	Mediante resolución de las quince horas con cuarenta y dos minutos del día miércoles veintiocho de noviembre de presente año, se le previno al ciudadano, sobre la necesidad de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación a artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, por lo que era necesario complementara el formulario que le fue adjuntado a la prevención; Para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM. Dicha prevención interrumpía e plazo de entrega de la información.
III)	El día miércoles veintiocho de noviembre del presente año, mediante correo electrónico de las diecisiete horas corveinticinco minutos, el señor, Subsano la prevención relacionada en el romano II solicitando lo siguiente: Solicito se me proporcione una imagen del documento por medio del cual el propietario o propietarios del terreno en el cual está construida la planta PTAR de Apaneca, departamento de Ahuachapán cedico o dieron el uso del terreno en que está construida dicha planta.
IV)	No obstante la petición de información no era clara en cuanto a especificar la dirección exacta del inmueble del cua requiere fotocopia del documento y aclarara el concepto de las iniciales PTAR, por lo que la suscrita convoco para efector de mejor proveer consulta directa fundamentada en el Art. 4 literal d) y f) LAIP, vía telefónica al peticionario al número proporcionado por el requirente en la solicitud de información, con la finalidad de realizar el petitorio a la unidad administrativa competente de la institución con datos específicos, en ese sentido con fecha treinta de noviembre el ciudadano aporto la información siguiente: la planta de tratamiento, se encuentra en finca municipio de Apaneca departamento de Ahuachapán.
V)	En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita al haber admitido la solicitud de información e día viernes treinta de noviembre de 2018, transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad de que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información. Por lo que realizo el proceso de gestión de solicitud de información ante las unidades involucradas en generar, administrar y resguardar la información institucional.
fic	Sobre lo peticionado Dirección jurídica de ANDA expreso lo siguiente: En cuanto a lo solicitado proporcione copia de documento por medio del cual el propietario o propietarios del terreno en el cual esta construida la planta de tratamiento de aguas residuales de ANDA en APANECA departamento de Ahuachapán en el que cedió o cedieron e uso del terreno en que esta construida dicha planta, al respecto manifiesto lo siguiente: La ANDA, no cuenta con e documento solicitado, en vista que la propietaria del inmueble constituyo comodato a favor de la alcaldía municipal de Apaneca, por un plazo de ochenta años, por lo que no es posible poder proporcionar el documento solicitado. Sir embargo vemos a bien sugerir al solicitante puede avocarse a la Alcaldía Municipal de Apaneca y así poder solicitar e documento mencionado





A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano VI) de la presente resolución, 2) HÁGASELE SABER que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 68 inciso segundo de la LAIP, se redirecciona al ciudadano para que realice su petición ante la Unidad de Acceso a la Información de la Alcaldía Municipal de Apaneca lo referente a la solicitud de información, por ser competencia de dicha Alcaldía y a efecto de que pueda obtener mayor información sobre lo requerido 2) ENTRÉGASELE al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia 164-39-2018 por medio del presente informe oficial. 3) NOTIFÍQUESE la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Oficina de información y respuesta

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA Casa de La Transparencia, S Salvador, Correo Electrónico: transparencia@anda,gob.sv,

www.anda.gob.sv Tel.2244-2610